



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 119/2012.
ACTOR: MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE
TABASCO.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio y anexos de ***** Primer Síndico de Hacienda del Municipio de Centro, Estado de Tabasco; **recibido a las dieciocho horas con diecinueve minutos del veintiuno de noviembre pasado**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **66936**. Asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno de este asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre de dos mil doce.

Con el escrito y anexos de ***** Primer Síndico de Hacienda del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Pleno y la Segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco, en la que impugna:

“a) La inconstitucionalidad del acto consistente en la sentencia definitiva dictada por el Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco en fecha once de octubre de dos mil doce, en el toca de revisión 042/2011, notificada el 17 de octubre de 2012.

b) La inconstitucionalidad del acto consistente en la sentencia definitiva dictada por la Segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco en fecha veintitrés de marzo de dos mil once, en el juicio contencioso administrativo número 427/2009.”

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

